DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14004
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345444

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/11/2019	**HORA:**	18:41	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6C Sur No. 8-46 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 100104 Y1:97918			
SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	90 m²			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0000KLMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 35978			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio y el sector a los cuales se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localizan en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por parte del IDIGER, en las visitas realizadas se han emitido los informes que se mencionan a continuación:

DI-12928 de 2019: En el que se evalúa el predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este y el sector aledaño al mismo, en el cual se manifestó lo siguiente *"No se observa pérdida de verticalidad o posibilidad de colapso del muro en piedra pegada, localizado al frente de las viviendas del costado norte"* El DI-12928 concluye que *"(...) la estabilidad estructural y la funcionalidad de las edificaciones evaluadas no se encuentran comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por los movimientos de carácter local identificados en el sector"*, es así que se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de San Cristóbal la implementación de medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de varios taludes de corte existentes en el sector evaluado, la evaluación de varios individuos arbóreo y el mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles.
El DI-13853 de 2019: En el que se evalúa el predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este y el sector aledaño al mismo, en el cual se manifestó lo siguiente *"(...) se realiza inspección del talud de corte y el muro en piedra pegada localizado al costado norte del predio P1. Se evidencia la presencia de agrietamientos de tendencia vertical con aberturas de hasta 7.0 mm, acompañadas de dislocación y desprendimiento de algunos bloques de piedra; también se evidencia pérdida de verticalidad del muro*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(…) " El DI-12928 concluye que *"La funcionalidad del sendero peatonal localizado en el costado oriental del predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este(…), presenta compromiso en la actualidad por el compromiso estructural del muro colindante en piedra pegada"*, es así que se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de San Cristóbal acoger la recomendación de restricción parcial de uso del andén localizado al costado oriental del predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, así como implementar medidas adecuadas de protección y estabilización en el talud evaluado donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del sector evaluado en la Localidad de San Cristóbal.

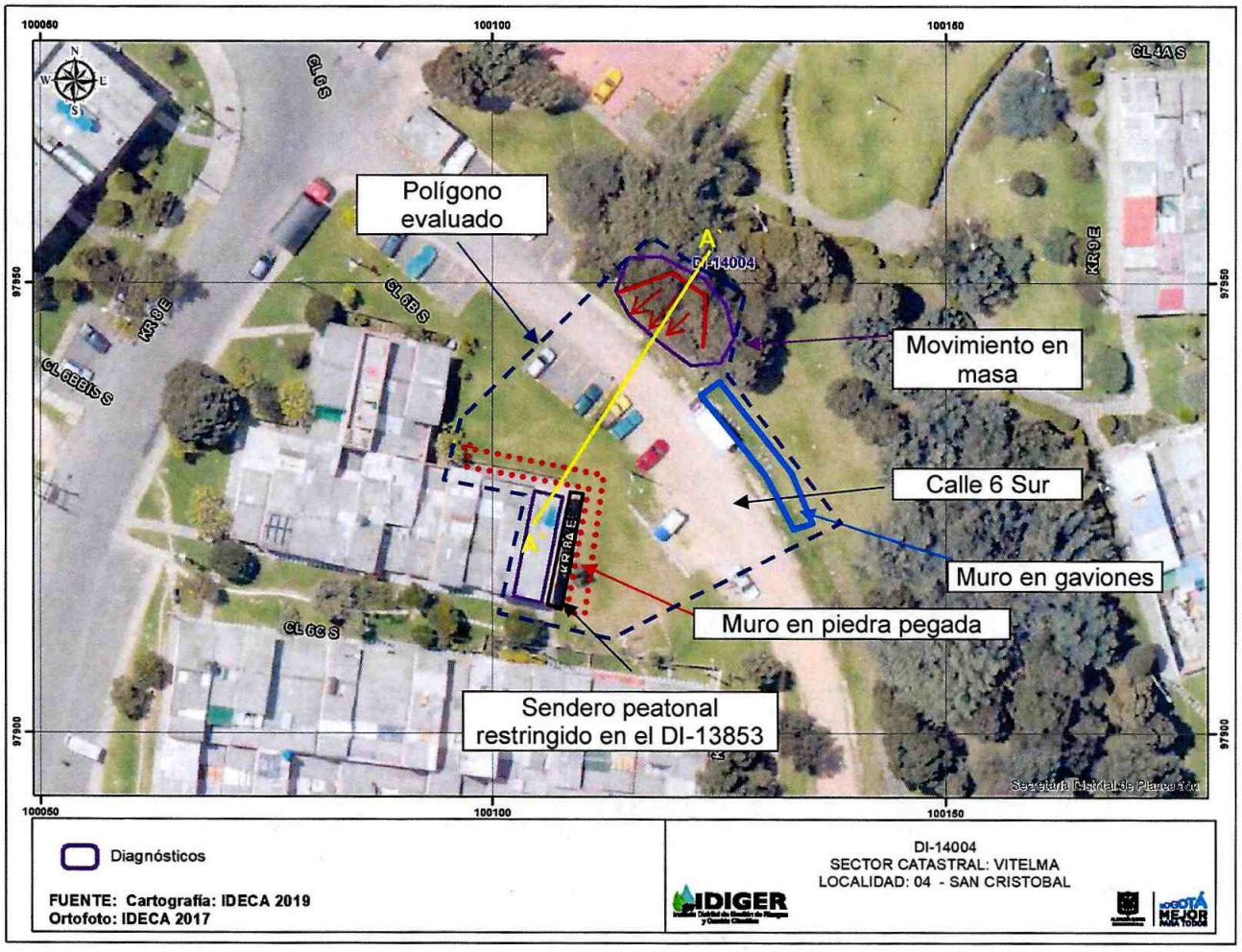


Imagen 1. Predios evaluados en la Localidad de San Cristóbal

No de predio	Dirección / Coordenadas
1	Calle 6C Sur No. 8-46 Este
2	X1:100104 Y1: 97918

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5345444, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 12 de noviembre del 2019 a los predios listados en la Tabla No. 1, localizados en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal (Ver Imagen 1).

El sector evaluado se encuentra en la parte media de una ladera, con pendiente media. Las viviendas del sector corresponden a viviendas entre uno y tres niveles, construidas en mampostería confinada que para el emplazamiento de las mismas se implementaron taludes de corte y relleno, que no cuentan con medidas apropiadas de contención y/o protección y que carecen de obras para el manejo de las aguas de escorrentía. Para el acceso al sector hay vías pavimentadas y en afirmado, en esta última no se evidencian medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

Al costado oriental del tramo vial de la Calle 6 Sur, se localiza un talud de altura cercana a los 5 metros y longitud en el sector evaluado de aproximadamente 20 metros, en el que se aprecia un muro en gaviones de doble cajón con altura cercana a los dos metros, el cual no se prolonga en todo el talud. (ver Ilustración 1)

Adicionalmente, se hizo inspección visual al talud de la parte baja, evaluado en el mes de octubre del 2019 (DI-13853), no se identificaron cambios significativos en los daños evidenciados en el muro de piedra pegada, instalado como medida de estabilización, la cual no pudiera ser la adecuada para este tipo de solicitaciones. Se resalta que se implementó por parte de la comunidad señalización preventiva (artesanal), para evitar el uso del sendero peatonal restringido.

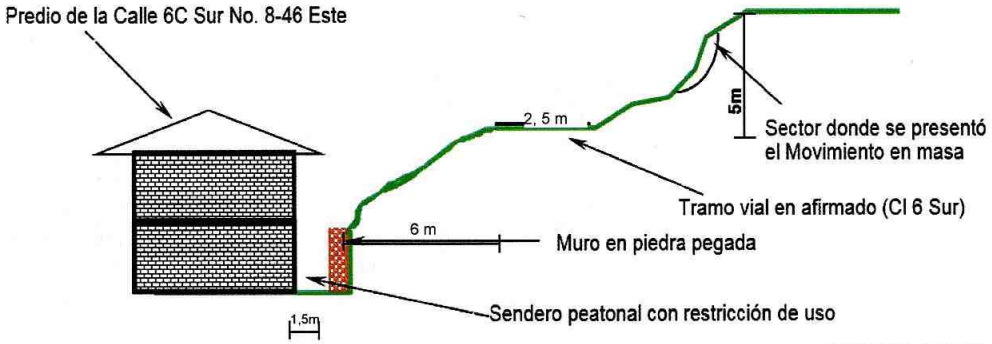


Ilustración 1. Corte del sector evaluado

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, que corresponde a una construcción de dos niveles en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de fibro cemento, en la que al momento no se presentan daños en elementos estructurales y no estructurales que la conforman.

El evento SIRE fue activado por un movimiento en masa de carácter local en el sector donde no se cuenta con el muro en gavión, el proceso involucró un volumen de material cercano a 0,5 m^3 que no se depositó en el tramo vial de la Calle 6 Sur y sin que se comprometiera la estabilidad estructural de las viviendas localizadas en la parte baja de la ladera.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obra de protección y manejo de aguas del talud.
- Estructura de contención inadecuada

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del tramo vial, que no presentó compromiso por el proceso de inestabilidad.



Fotografía 2. Vista del talud localizado al costado oriental del tramo vial, donde se presentó el proceso de inestabilidad.





Fotografía 3 y 4. Vista del talud de la parte baja, en el que no se presentan cambios con respecto a los daños evidenciados en el mes de octubre de 2019..





Fotografía 5 y 6. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, en la que no se presentan daños al momento de la visita.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6C Sur No. 8-46 Este	Guillermo Varón Camelo	Edificación	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de contención y/o protección en el talud de corte localizado al costado oriental del tramo vial, pudieren presentarse un avance en el movimiento en masa identificando, llegando a comprometer en el largo plazo la funcionalidad y transitabilidad de la misma

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector inspeccionado en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.
- En atención al evento 5345444, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, ratificó la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, por la posibilidad de colapso del muro en piedra pegada. (Ver Tabla 3)

Tabla 3. Recomendaciones por los eventos atendidos.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4157	Alcaldía Local de San Cristóbal	Sendero peatonal aledaño al predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo vial evaluado correspondiente a la Calle 6 Sur , en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad evidenciado en el talud de corte del costado oriental.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, teniendo en cuenta que no presenta daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de colapso parcial y/o total del muro en piedra pegada que presenta daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado aledaño al predio de la Calle 6C Sur No. 8-46 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o contención donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes evaluados en el presente Diagnostico Técnico.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS